

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12280 *Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

El Subsecretario del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Director General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado han suscrito, con fecha 19 de julio de 2012, un Acuerdo por el que se encomienda que la citada Dirección General lleve a cabo la gestión material de las pruebas selectivas para la cobertura de puestos de trabajo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante el nombramiento de funcionarios interinos en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.—El Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales..

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La Subsecretaría del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, perteneciente a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la previsión establecida en el artículo 9 del Real Decreto 64/2011, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2011, acuerdan:

Primero.

Encomendar a la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, por delegación de competencias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio («BOE» de 21 de junio), la gestión material de las pruebas selectivas, para la cobertura de puestos de trabajo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante el nombramiento de funcionarios interinos en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Segundo.

La gestión material que se encomienda, con respecto al Cuerpo citado en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Elaboración y propuesta de bases de convocatoria.
- b) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- c) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, si

procede, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

d) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas.

e) Gestión de las diversas fases de que conste el proceso selectivo.

f) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

g) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo.

Tercero.

Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas».

Cuarto.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta encomienda, prorrogable por sucesivos períodos iguales de tiempo, mientras no se produzca denuncia de la misma por alguna de las dos partes.

Quinto.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Sexto.

Será competencia de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Energía y Turismo dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Madrid, 19 de julio de 2012.—El Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.—El Director General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, Juan I. Romero Sánchez.